



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
DECANATURA
FACULTAD DE ENFERMERÍA

RESOLUCIÓN 549
(14 de Octubre de 2016)

“Por la cual se convoca y se determina el calendario para el Proceso de Elección de Representantes Estudiantiles y de Egresados ante los Comités Asesores de los Programas Curriculares de la Facultad de Enfermería, periodo 2016 – 2018.”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 011 de 2005, en su artículo 43 establece que *“Cada programa curricular de pregrado tendrá un Comité Asesor de Programa integrado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados del respectivo programa, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad.*

Los programas de posgrado de las áreas definidas por el Consejo de Facultad, tendrán un Comité Asesor conformado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados de programas de la respectiva área, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad. Los Comités Asesores de pregrado y posgrado serán presididos por el respectivo director de programa curricular y cumplirán las funciones que les asigne el Consejo de Facultad.”

QUE el Acuerdo 034 de 2007 del Consejo Superior Universitario *“Por el cual se adopta la estructura y organización de la Facultad de Enfermería, Sede Bogotá”* en su Artículo 15 establece que cada Programa Curricular tendrá un Comité Asesor integrado por miembros del Personal Académico, estudiantes y egresados del respectivo programa, los cuales serán designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad para este efecto.

QUE la Resolución del Consejo de Facultad No. 133 de 2007, *“Por la cual se reglamenta la forma de designación de los representantes estudiantiles ante los Comités Asesores de Programa Curricular de Postgrados de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá”*

QUE el Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 12 refiere que *“Los estudiantes ejercen su autonomía y su derecho a la participación democrática, al elegir a quienes le representarán como integrantes en los cuerpos colegiados de todos los niveles de la Universidad, con pleno derecho, sin perjuicio de otras expresiones individuales y colectivas de*

participación de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución Política, que define la participación como un derecho y como un deber en el ejercicio de la ciudadanía al 15, establece los derechos, los deberes y los requisitos

QUE el Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario en los Artículos del 13 al 15, establece los requisitos, derechos y deberes de los Representantes Estudiantiles antes los Comités Asesores de los Programas Curriculares

QUE a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se cuenta con Representación Estudiantil y de Egresados en algunos de los Comités Asesores de los Programas Curriculares de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá, por lo cual se hace necesario convocar el proceso de elección y fijar el cronograma correspondiente.

QUE el Consejo de Facultad en sesión del 13 de octubre de 2016, Acta 26, avaló la solicitud relacionada con la apertura de la convocatoria al proceso de elección de Representantes Estudiantiles y de Egresados ante los Comités Asesores de los Programas Curriculares de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar al Proceso de Elección de Representantes Estudiantiles y de Egresados ante los siguientes Comités Asesores de los Programas Curriculares de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá:

- Representante de Egresados ante el Comité Asesor de Pregrado del Programa Curricular del Área de Enfermería
- Representante de Egresados ante el Comité Asesor de los Programas de Posgrados del Área Curricular de Enfermería
- Representante de Egresados ante el Comité Asesor de los Programas de Posgrados del Área de Salud de Colectivos
- Representante Estudiantil ante el Comité Asesor de los Programas de Posgrados del Área Curricular de Enfermería
- Representante Estudiantil de los Programas de Posgrados del Área de Salud de Colectivos

ARTÍCULO 2. Serán requisitos de los candidatos, los siguientes:

Candidatos a representantes estudiantiles:

- Podrán ser candidatos a representantes estudiantiles ante los Comités Asesores de los Programas Curriculares de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá, quienes se encuentren debidamente matriculados en el respectivo programa de la Facultad de Enfermería.

- No podrán ser candidatos quienes estén vinculados laboralmente a la Universidad.
- Los candidatos deben inscribirse conjuntamente con un suplente. En todo caso ambos deberán reunir los requisitos exigidos para la representación.
- En ningún caso, un estudiante con una representación vigente en un cuerpo colegiado podrá presentarse al proceso de elección de otro cuerpo colegiado. Tampoco una misma persona podrá ser candidata simultáneamente a la representación de dos o más de los cuerpos colegiados definidos en los estatutos de la Universidad Nacional de Colombia.

Candidatos a representantes de egresados:

- Estar registrado en el Sistema de Egresados de la Universidad Nacional de Colombia
- No podrán ser candidatos quienes tengan la condición de profesor de la Universidad, quienes estén vinculados laboralmente a ella o tenga sanciones disciplinarias.

ARTICULO 3. La inscripción se realizará de manera personal por el aspirante principal y su suplente en los formatos que para el efecto entrega la Secretaría de la Facultad de Enfermería. A la solicitud de inscripción debe acompañarse el plan o programa de trabajo de la respectiva candidatura, e indicar la dirección y el teléfono en donde el candidato y su suplente recibirán correspondencia.

ARTICULO 4. La Secretaría de Facultad garantizará la divulgación de las propuestas de los candidatos, en igualdad de condiciones, en medios impresos o electrónicos, a través de foros u otras actividades similares.

ARTICULO 5. Las elecciones se realizarán mediante votación electrónica en una sola vuelta. Se elegirán representantes principales y suplentes, estos últimos serán de carácter personal y reemplazarán a los principales en caso de falta absoluta o temporal. Se declararán electos el candidato principal y su respectivo suplente que hayan obtenido el mayor número de votos válidos. El voto será exclusivamente personal y requiere identificación previa del votante. No se puede votar por apoderado ni en un lugar distinto al designado para el efecto.

ARTÍCULO 6. Cronograma para inscripciones y elecciones de los Representantes Estudiantiles y de Egresados ante los Comités Asesores de los Programas Curriculares de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá.

CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE LOS COMITÉS ASESORES DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Apertura convocatoria para postulaciones de representantes estudiantiles en la Secretaría de Facultad	14 de octubre
Inscripción para postulaciones de representantes estudiantiles en la Secretaría de Facultad	14 al 21 de octubre
Verificación, aceptación y publicación de candidatos acreditados para representantes estudiantiles por parte de la Secretaría de Facultad	24 de octubre
Difusión de propuestas de candidatos definitivos para representantes estudiantiles	25 al 28 de octubre
Votaciones (8 am a 5 p.m.)	31 de octubre
Elaboración del Acta de escrutinio por parte de la Secretaria de Facultad y la Vicedecana	1 de noviembre
Publicación de resultados	2 de noviembre

CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE EGRESADOS ANTE LOS COMITES ASESORES DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Apertura convocatoria para postulaciones de representantes de egresados en la Secretaría de Facultad	14 de octubre
Inscripción para postulaciones de representantes de egresados en la Secretaría de Facultad	14 al 21 de octubre
Verificación, aceptación y publicación de candidatos acreditados para representantes de egresados por parte de la Secretaría de Facultad	24 de octubre
Difusión de propuestas de candidatos definitivos para representantes de egresados	25 al 28 de octubre
Votaciones (8 am a 5 p.m.)	31 de octubre
Elaboración del Acta de escrutinio por parte de la Secretaria de Facultad y la Vicedecana	1 de noviembre
Publicación de resultados	2 de noviembre

ARTÍCULO 7. Los Representantes Estudiantiles harán parte del Comité Asesor del respectivo Programa Curricular por el plazo comprendido entre el 04 de noviembre de 2016 y el 03 de noviembre de 2018, ello siempre y cuando mantengan la Calidad de Estudiantes regulares.

ARTÍCULO 8. Los Representantes de los egresados harán parte del Comité Asesor del respectivo Programa Curricular por el plazo comprendido entre el 04 de noviembre de 2016 y el 03 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil dieciséis
(2016)

(Original Firmado Por)

YANETH MERCEDES PARRADO LOZANO

DECANA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Proyectó: Andrea Catalina
Revisó: Prof. Lorena Chaparro